



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MAN REPÚBLICA DOMINICANA

27 ABR 2022

RECIBIDO 11113

MEIL NOMBRE _

ENERGIA Y MINAS

Requerimiento de Bienes y/o Servicios

INT-MEM-2022-4531

25 de abril de 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Dirigido a:	Tirso Tomas Peña Estévez, Director Administrativo Financiero
Unidad Requirente:	Dirección Jurídica

	uede ser	más de una. Si	FIVO ANUAL Y LAS MET i no está vinculado, favor ind	AS PRESIDENCIALES licar en observaciones y adjuntar
Iniciativa vinculada con:	Sí	No	# del Producto / Meta Presidencial	# de la Actividad
POA	x		54	4
Metas Presidenciales		X		

Cantidad	Bien o Servicio	Descripción técnica	Uso y/o finalidad
Î	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de circulación nacional	R-MEM-CM-005-2022, que autoriza la exploración de Roca basalto, denominada "LA OBLICUA", a favor de la sociedad comercial IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L., de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022).	Completar Proceso de publicación de resolución en el periódico de circulación nacional
1	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de circulación nacional	R-MEM-CM-006-2022, que autoriza la exploración de Rocas Calizas denominada "LA GRANJA", a favor de la Sociedad comercial ICD CONSTRUCCION S.R.L., de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022).	Completar Proceso de publicación de resolución en el periódico de circulación nacional

4. OBSERVACIONES

APROBACIONES

CONSULTORIAMATILLE Altagracia Balcácer
CONSULTORIAMATILLE Altagracia Balcácer
Directora Jurídica

Tirso Peña Director Administrativo y Financiero

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA ENERGÍA Y MINAS

Dirección Administrativa Financiera





Registrado el <u>D3</u> de <u>Mars</u> de <u>5</u>	<u> </u>
Por Portina Pagner	
Libro de Registro de Concesiones, Contratos y Plant	Eisado nt e s No. 53, Edificio B. Ensanche Nace
Beneficios <u>(T5)</u>	Santo Domingo, República Dominicana
EGROSANA 140/2022 CC	ódigo pastal: 10124 Teléfono: (809) 373,1806
Juney Mary 1	RNC 130-14636-6 <u>www.mem.gob.do</u>
Registrador(á) Público (a) de Derechos Mineros	memid energiayminas

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA "LA OBLICUA"

Número R-MEM-CM-005-2022

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (04) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general el extracto de la Resolución de CONCESIÓN MINERA "LA OBLICUA", que en su dispositivo establece:

PRIMERO: OTORGA a la sociedad comercial IDC CONSTRUCCION S.R.L., legalmente constituida conforme las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-68454-5, en lo adelante denominada LA CONCESIONARIA, la concesión para exploración de roca basalto denominada: "LA OBLICUA", ubicada en ubicada en la provincia: El Seibo; municipio: Miches; distrito municipal: El Cedro, secciones: El Morro y Guaraguao; parajes: Altamira, El Colorao, El Hato, El Jovero, La Mina, Las Cabirmas, Las Cuchillas, Las Tres Palmas, Los Cuatro Caminos, Los Guayacanes y Río Arriba, con una extensión superficial de mil seiscientas ochenta y dos punto treinta y tres (1,682.33) hectáreas mineras.

Según el Punto de Referencia (PR) de ésta concesión, se localiza en las coordenadas 499,816mE / 2,095,577 mN, Datum NAD-27, Zona 19 N y El Punto de Partida (PP) se encuentra en las coordenadas 499,921mE/ 2,095,619 mN, Datum NAD-27, Zona 19 N.

SEGUNDO: La presente concesión se otorga por el plazo de tres (3) años, en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (04) de junio del año mil novecientos setenta y uno (1971), contados a partir de la fecha de esta resolución.

TERCERO: ORDENA A LA CONCESIONARIA cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil (2000).

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Registrado el 03 de 700 del 2000	1 (000)	TANK TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF TH
Por Porferia Regiero		GOBIERNO DE LA
Libro de Registro de Solicitydes (U2)	NTONIO ALMONTE REY	NOSOMINICANA
Folio (s) 067/2019	Ministro de Energía y Mi	pas _{emergia} y minas
Jung La Resolución R-MEM-CM-005-20	22, se encuentra íntegra en el portal	Kww.mem.gob.do
Registrador(a) Público (a) de Derechos Mineros		





Av. Tiradentes No. 53, Edificio B. Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana Código postal: 10124 | Teléfono: (809) 373:800 RNC: 430-14636-61 www.mem.gob.do memrd energiayminas

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA "LA GRANJA"

Número R-MEM-CM-006-2022.

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (4) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general del extracto de Resolución de la CONCESIÓN MINERA "LA GRANJA", que en su dispositivo establece:

PRIMERO: OTORGA a la sociedad comercial IDC CONSTRUCCION S.R.L., legalmente constituida conforme las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-68454-5, en lo adelante denominada LA CONCESIONARIA, la concesión para exploración de rocas calizas denominada: "LA GRANJA", ubicada en la provincia: San Pedro de Macorís; municipio: Guayacanes; sección: El Conuco; paraje: Cruce de Cayacoa, con una extensión superficial de cuatrocientas ochenta (480.00) hectáreas mineras.

Según el Punto de Referencia (PR) de ésta concesión se localiza en las coordenadas UTM, Datum NAD 27, Zona 19 N, 448,650 mE, 2,042,750 mN, y el Punto de Partida (PP) se localiza en las coordenadas UTM, Datum NAD 27, Zona 19 N, 448,600 mE, 2,043,000 mN.

SEGUNDO: La presente concesión se otorga por el plazo de tres (3) años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Minera núm. 146 de fecha 4 de junio del año 1971, contados a partir de la fecha de esta resolución.

TERCERO: ORDENAR A LA CONCESIONARIA cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nagional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022).

ANTONIO ALMONTE REVIVOSO Ministro de Energia y Minas

La resolución R-MEM-CM-006-2022, se encuentra integra en el portal www.mem.gob.do